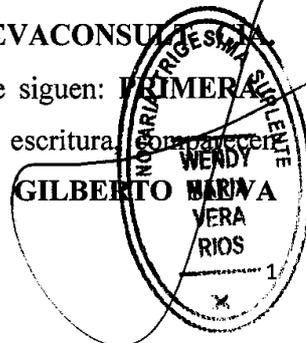




TRANSFERENCIA/CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CÍA. LTDA.-----

CUANTÍA: US\$ 150.000,00.-----

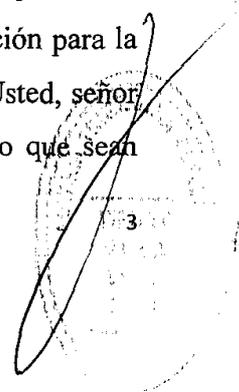
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy cinco de julio del dos mil doce, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparecen: por una parte los conyugues señor economista **ÁNGEL GILBERTO SILVA AMORES** y la señora Ingeniera **TERESA DE JESÚS ARMAS FRANCO**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad; y, por otra parte los conyugues el señor Ingeniero **JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO** y la señora Ingeniera **ANA PATRICIA HIDROVO BRIONES**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas sírvase incorporar una de **transferencia/cesión de participaciones** de la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CÍA. LTDA.**, contenida en las cláusulas y estipulaciones que siguen: **PRIMERA COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente escritura comparecen como cedentes los cónyuges señor economista **ÁNGEL GILBERTO SILVA AMORES** y la señora Ingeniera **TERESA DE JESÚS ARMAS FRANCO**.



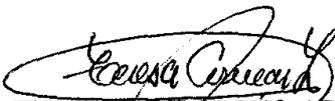
AMORES y la señora Ingeniera **TERESA DE JESÚS ARMAS FRANCO**; y, por otra, en calidad de cesionario el señor Ingeniero **JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO** y su cónyuge Ingeniera **ANA PATRICIA HIDROVO BRIONES**. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles y sin impedimento, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.** La compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES, CEVACONSULT CÍA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro ante el abogado Marcos Díaz Casquete Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, con un capital social de dos millones de sucres y se inscribió en el Registro Mercantil, el seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro con el número veintisiete mil setecientos cincuenta y seis, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro. **Dos.** En la sesión del quince de mayo de dos mil doce la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Ing. Teresa de Jesús Armas Franco para que transfiera/cesión ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete participaciones de Cuatro Centavos de Dólar cada una, correspondiente al total de las que posee en esta compañía en favor del Ing. Jorge Oswaldo Cevallos Orozco. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la compareciente Ing. Teresa de Jesús Armas Franco, con la autorización expresa de su cónyuge, cede en venta real y efectiva e irrevocablemente ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete participaciones, de un valor nominal de Cuatro Centavos de Dólar cada una, correspondiente al total que posee en la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CÍA. LTDA.**, a favor del Ing. Jorge Oswaldo Cevallos Orozco con todos los derechos inherentes a las



ismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.** El señor economista Ángel Gilberto Silva Arce manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge la señora ingeniera Teresa de Jesús Armas Franco ceda en venta ciento veinticinco mil seiscientos sesenta y siete participaciones, el total de participaciones que ella posee en la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CÍA. LTDA.**; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO:** El precio de compraventa de las participaciones es de **CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USDS 150.000,00)**, suma que la cedente la recibirá de la siguiente forma: Uno. La suma de **SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS**, a la suscripción de esta escritura, mediante la entrega de los equipos que se señalan en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el quince de mayo de dos mil doce y que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. Dos. La suma de **CINCUENTA MIL DÓLARES AMERICANOS (USDS 50.000,00)** el día cinco de julio de dos mil doce, misma que se entrega mediante cheque certificado a favor de la ingeniera Teresa de Jesús Armas Franco. Tres. La suma de **VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (USDS 25.000,00)** a cuarenta y cinco días plazo. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente Escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, asó como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con la que se acredita el consentimiento unánime del capital y la autorización para la cesión de las participaciones a favor del cesionario de este Contrato. Usted, señor Notario, se servirá agregar por su parte las demás cláusulas de estilo que sean

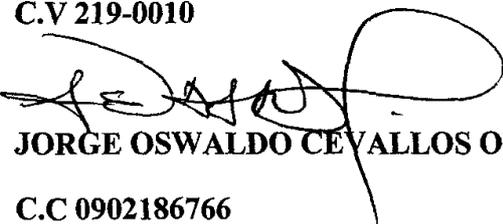


necesarias para la correcta validez de esta escritura pública.- Firma del Abogado Édgar Méndez Álava.- Matrícula profesional número CERO NUEVE – DOS MIL UNO - DIECISIETE. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

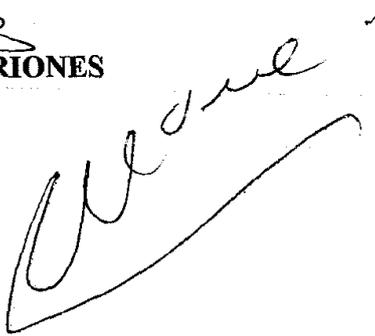

TERESA DE JESUS ARMAS FRANCO
C.C 0901324087
C.V 383-0001


ÁNGEL GILBERTO SILVA AMORES
C.C 0904082385

C.V 219-0010


JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO
C.C 0902186766
C.V 346-0020


ANA PATRICIA HIDROVO BRIONES
C.C 0900765876
C.V 205-0003



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO
DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mi **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,**
SUPLENTE DEL DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE**
LA TRANSFERENCIA/CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES
CEVACONSULT CÍA. LTDA., que sello, firmo y rubrico en la
ciudad de Guayaquil, el cinco de julio del dos mil doce. Doy Fe.-


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE



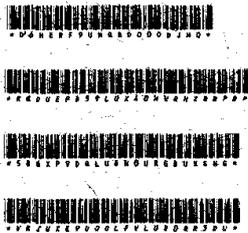
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.436
FECHA DE REPERTORIO: 10/jul/2012
HORA DE REPERTORIO: 09:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C.LTDA.**, autorizada por la Ab. Wendy María Vera Ríos, Notario Trigésimo Suplente del cantón, el día 5 de julio del 2012, mediante la cual **TERESA DE JESUS ARMAS FRANCO** con la autorización de su cónyuge Ángel Gilberto Silva Amores **cede y transfiere (125.667) participaciones a favor de JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **75.465 a 75.477**, Registro Mercantil número **13.352**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38436



GA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 02 de Agosto del 2012

\$ 390,00

REVISADO POR:

| Cedente | No.Participaciones | Cesionarios |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| ARMAS FRANCO TERESA DE JESUS | 125667 | CEVALLOS OROZCO JORGE OSWALDO |

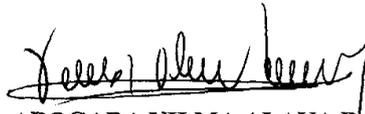
Nº 311099

MR. IGM. 22

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la **“TRANSFERENCIA/CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT CIA. LTDA”** Otorgada el 05 de Julio del 2012 ante la Notaria Suplente Trigésima del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la **“CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SERVICONSUL C. LTDA”** Otorgada el 28 de Julio de 1994 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, habiéndose tomado nota al margen de la matriz la **“ESCRITURA RECTIFICACIÓN QUE CELEBRA EL SEÑOR JORGE OSWALDO CEVALLOS OROZCO EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA CEVALLOS Y ASOCIADOS CONSULTORES CEVACONSULT C. LTDA.”** Otorgada el 30 de Agosto del 2012 ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 03 de Septiembre del Dos Mil Doce.-**




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

